CONTRATO Nº 163/2019

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**, domiciliada en la casa de la calle **Mcal. Lopez c/ Cnel. Cazal**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO BARRIOS MONGES, DECANO, con Cédula de Identidad N° 523.520,** denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SALUMAX S.A.**, Ruc. **Nº 80018828-4** domiciliada en Avda. Gral. Bernardino Caballero 198 c/ Jordania de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **JUAN CARLOS CARBONATI SACCO**, con Cédula de Identidad **N° 1.198.459** y el Sr. **MATIAS CARBONATI ORONOZ** con Cedula de Identidad N° **1.846.381**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS"** conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato, Adendas y/o modificaciones;

b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos, Adendas y/o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los Datos cargados en el SICP;

e) La oferta del Proveedor;

f) La Resolución DNCP Nº 1825/19 por la cual se ordena la apertura de la protesta promovida por la firma SALUMAX S.A., contra la declaración desierta de los ítems Nº 2, 3 y 4 realizada

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 06/2019 "Adquisición de Descartables para el Hospital de Clínicas, ID 355.853".

g) La Resolución DNCP Nº 2987/19 por la cual se hace lugar a la protesta promovida por la firma Salumax S.A. contra la declaración desierta de los ítems Nº 2, 3 y 4 realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2019 "Adquisición de Descartables para el Hospital de Clínicas, ID 355.853" y en consecuencia RETROTRAER lo actuado a la etapa de evaluación.

h) El Dictamen Legal Nº 149/2019 del Asesor Jurídico Decanato – D.C.P. UNA, donde expresa que corresponde que la Máxima Autoridad ordene mediante acto administrativo se retrotraiga el proceso licitatorio a la etapa de evaluación y ordene que el Comité de Evaluación de Licitaciones realice la reevaluación de los ítems declarados desiertos.

i) La Resolución D. Nº 1497/2019 por la cual se revoca parcialmente la Resolución de Adjudicación D. Nº 774-00-2019 donde se declaran desiertos los ítems Nº 2, 3 y 4 y en consecuencia retrotraer todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas y ordenar el Comité de Evaluación la reevaluación de las ofertas presentadas en relación a los ítems 2, 3 y 4 (exclusivamente), en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 06/2019 "Adquisición de Descartables para el Hospital de Clínicas, ID 355.853".

j) El informe de Reevaluación, el cuadro propuesto de adjudicación, con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación;

k) La resolución emitida por la Máxima Autoridad de la Institución, que aprueba el Informe de Reevaluación Nº 1 y resuelve la adjudicación del Contrato y su respectiva notificación;

l) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.853.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Reevaluación de la Licitación Pública Nacional N° 06/2019 "ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS" convocado por la Facultad de Ciencias Médicas - UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D. N° 1645/2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	42142504-001	Aguja de biopsia medular	Unidad	UNIDAD	225	HS MEDICAL	ITALIA / USA	287.000	64.575.000
3	42142504-001	Aguja de biopsia medular	Unidad	UNIDAD	240	HS MEDICAL	ITALIA / USA	287.000	68.880.000
4	42142504-001	Aguja de biopsia medular	Unidad	UNIDAD	320	HS MEDICAL	ITALIA / USA	240.000	76.800.000
TOTAL DE ADJUDICACIÓN									**210.255.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL.-**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **HOSPITAL DE CLÍNICAS** (Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal - San Lorenzo).

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia extendida durante toda la ejecución de las obligaciones más 30 días calendarios. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" , caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, en fecha 25 OCT. 2019

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

SR. JUAN CARLOS CARBONATI SACCO

SALUMAX S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES

DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

SR. MATIAS CARBONATI ORONOZ

SALUMAX S.A.